

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES) CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2019.**

Asisten todos los miembros de la Corporación, Siendo Secretaria D<sup>a</sup>. Beatriz García Molano.

---

**ASUNTO 1º. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

---

No realizándose ninguna objeción se aprueba por unanimidad Celebradas las elecciones municipales el día 26 mayo, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

-----oOo-----

---

**ASUNTO 2º.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

---

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

-----oOo-----

---

**ASUNTO 3º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

---

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar la ultima semana, de cada trimestre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por tres votos a favor y dos abstenciones (grupo PP).

-----oOo-----

---

**ASUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

---

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, que se transcribe al final del acta.

La Corporación se da por enterada.

## **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Piedras Albas a los siguientes Concejales:

1º.- D. Eustaquio Gonzalez Almeida.

2º.- Dª Estibaliz Gutierrez Gomez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

-----oOo-----

---

**ASUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

---

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, que se transcribe al final del acta.

La Corporación se da por enterada.

## **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar las delegaciones especiales de las siguientes materias que se señalan a favor de los concejales:

- “Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Cultura, Dependencia y Juventud”: D. Estibaliz Gutierrez Gomez.
- “Deportes, Festejos, Desarrollo y Medio Ambiente”: D. Eustaquio Gonzalez Almeida.

**SEGUNDO.** Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros. Así los concejales delegados dirigirán y gestionarán dichas concejalías dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea necesario o sea requerido por este órgano, reservándose la firma de cualquier resolución o documento relacionado con las mismas al Alcalde.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

-----oOo-----

---

### ASUNTO 6º.- CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

---

Se propone solo la creación de la Comisión Especial de Cuentas, obligatoria por ley.

Se trata de una Comisión informativa de carácter permanente y obligatorio de acuerdo con los artículos 116 LRRL y 127.1 del ROF. Estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, acomodándose a la proporcionalidad existente entre los mismos.

Se trata de un órgano sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas del Pleno, así como aquellos asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión del Alcalde.

Concretamente a la Comisión Especial de Cuentas corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

La Comisión Especial de Cuentas se compondrá de tres miembros, el Presidente será el Alcalde, y un miembro de cada partido político, para lo cual los portavoces proponen por el grupo PSOE, D<sup>a</sup> Estibaliz Gutierrez, y por el grupo PP, D<sup>o</sup> Ignacio Javier Clemente.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

-----oOo-----

ASUNTO 7º.- NOMBRAR REPRESENTANTES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos Colegiados

Órgano	Representante municipal
Mancomunidad Tajo-Salor	Titular: D. Alberto Ortega Villarroel Suplente: D <sup>a</sup> . Estíbaliz Gutiérrez Gómez
Asociación para el Desarrollo Integral del Tajo-Salor-Almonte (TAGUS)	Titular: D. Eustaquio González Almeida Suplente: D. Alberto Ortega Villarroel

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor y dos en contra (grupo PP).

Órgano	Representante municipal
Consejo de Salud	Titular: D <sup>a</sup> . Estíbaliz Gutiérrez Gómez Suplente: D. Eustaquio González Almeida
Consejo escolar	Titular: D <sup>a</sup> . Estíbaliz Gutiérrez Gómez Suplente: D. Eustaquio González Almeida

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 10:40 horas, de lo que yo, Secretaria-Interventora doy fe.

-----oOo-----

**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.**